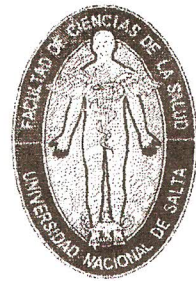


Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **354-14**

Salta,  
19 SEP 2014  
Expediente N° 12.383/14

**VISTO** las solicitudes presentadas por docentes de esta Unidad Académica, mediante el cual solicitan la compra de Equipamiento de Laboratorio para el presente periodo lectivo; y

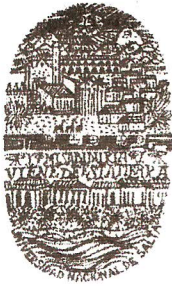
**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud es necesaria a fin de atender las necesidades en materia de equipamiento de laboratorio, mejorar la práctica docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y el de proporcionar los equipos adecuados de trabajo para el cuerpo docente de esta Facultad.

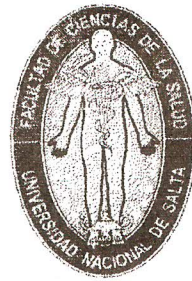
Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente autorización de la señora decana de la Facultad Lic. María Passamai de Zeitune y el crédito necesario para afrontar dicha erogación.

Que se solicito presupuesto a firmas del rubro y se recibió las cotizaciones correspondientes a las firmas: Tecnología Educativa SA, Medigrup SA e Igualar Salta.

Que esta unidad operativa de compras conjuntamente con la Unidad requiriente emite informe en un todo de acuerdo a los lineamientos del Dto 893/12 art 147, aconsejando adjudicar a la firma Tecnología Educativa SA CUIT 33-68899552-9, el importe de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$17.480,00), a la firma Medigrup SA CUIT N° 3070846453-4 el importe de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.440,00) y a la firma Igualar Salta cuit N° 30-58351679-0 el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.980,00).



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 354-14

Salta, 19 SEP 2014  
Expediente N° 12.383/14

Que el total adjudicado cuenta con la autorización pertinente de la Señora Decana de esta Facultad y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que atento a la necesidad en la tramitación de la correspondiente contratación, una vez concluida la presente, el Servicio Jurídico de esta Universidad tomara intervención según lo dispuesto por la ley de Procedimiento Administrativos -N° 19549 Art 7 inc d).

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12 ART 147 Art 30, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 20/14, efectuada por la adquisición de Equipo de Laboratorio para el presente ejercicio, a los fines aludidos en el exordio.

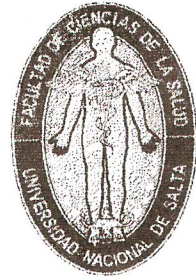
**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$41.900,00) según el siguiente detalle:

1. **TECNOLOGIA EDUCATIVA SA CUIT (33-68899552-9)**., con domicilio en calle Av. José Javier Díaz N° 429 – Córdoba por un total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$17.480,00)
2. **MEDIGRUP ARGENTINA CUIT N° 30-70846453-4**, con domicilio en calle E. Lamarca N°





Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



354-14

RESOLUCION -D- N°

19 SEP 2014  
Salta,  
Expediente N° 12.383/14

3359 Córdoba por un total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.440,00).

IGUALAR SALTA CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en calle Luis Burela N° 207 por el total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.980,00).

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$41.900,00) en el Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo partida Parcial 3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de esta Facultad con cargo al presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Director Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

**ARTICULO 5°: REGISTRAR y COMUNICAR** a las firmas adjudicadas, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZENTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa